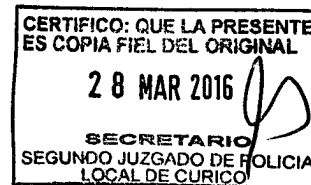


SEGUNDO JUZGADO DE POLICÍA LOCAL
CURICÓ



ROL Nº 3483-15 CV

Curicó, Veintiocho de Marzo del año dos mil dieciséis

VISTOS:

Que en estos autos, se denuncia la existencia de infracción a la Ley Nº 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, a fin de determinar la responsabilidad que podría corresponder a **EXPRESS COMPUTACION**.

Que celebrado el comparendo de estilo, las partes lograron avenimiento, y se dieron absoluto finiquito de todas las acciones judiciales que de los hechos pudieren emanar, **no rindiendo probanzas**

Que apreciado los antecedentes en la forma contemplada en el artículo 14 de la Ley Nº 18.287, no resulta posible al Tribunal tener por establecida la existencia de los hechos denunciados, como tampoco que estos sean constitutivos de alguna infracción a la Ley 19.496.

Por estas consideraciones y conforme a la norma ya citada, **SE DECLARA:** Que se rechaza la denuncia de **fojas 1y siguientes**, deducida en contra de **EXPRESS COMPUTACION**.

Anótese, Notifíquese, y Archívese oportunamente.

Dictada por doña Encarnación Avalos Cuenca, Juez Letrada Titular

Autoriza doña Gabriela Garcés Jaque, Secretaria Subrogante